

Al tanto de la inmigración

por Tomas W. Roach, abogado

ACTA DE LOS SUEÑOS

P#1. Yo estoy en la escuela secundaria aquí en el estado de Washington. He oído que hay un propósito en el congreso que una persona puede conseguir una Mica si ha completado la escuela secundaria en Los EE.UU. ¿Es verdad?

R#1. Ahora hay un propósito— todavía no es ley—se llama El Proyecto de la ley DREAM (DREAM Act = Development Relief and Education Act for Alien Minors/Desarrollo, Socorro y Educación de jóvenes ilegales). Es una propuesta que hace posible que una persona que ha completado la escuela secundaria en Los EE.UU. puede conseguir una Mica.

P#2. ¿Que dice la propuesta? ¿Que tengo que hacer para calificar para una Mica por este propósito?

R#2. Hay dos partes de la propuesta. Si una persona puede calificar para la primera parte el/ella puede recibir Residencia Permanente Condicional. Si la persona completa la segunda parte, el/ella puede conseguir la Mica (Residencia Permanente Legal).

El propósito dice que si usted:

1. Entró a los EE.UU. antes de los 16 años
2. Completó la escuela secundaria en Los EE.UU.
3. Vivió en Los EE.UU. al menos cinco años cuando la ley entra en vigor
4. Es de buen carácter moral
5. Y nunca fue deportado

Puede calificar para RESIDENCIA PERMANENTE CONDICIONAL.

P#3. Pero Residencia Permanente Condicional no es la Mica. ¿Como puedo calificar para una Mica?

R#3. Según el propósito, se puede recibir una Mica (Residencia Permanente Legal) si dentro de seis años el inmigrante ilegal asiste dos años a una universidad o escuela universitaria de dos años o termina dos años en las Fuerzas Armadas.

P#4. Yo entiendo. ¿Qué es la posibilidad de que este propósito llegue a ser ley? ¿Y Cuando?

R#4. Creo que hay una buena posibilidad que va a llegar a ser ley este año. Hay senadores muy poderosos en Washington D.C. que están patrocinando este propósito y creo que hay una buena posibilidad que puede pasar y llegar a ser ley en el año 2007.

Tomas Roach es un abogado de el bufete Roach & Petersen, LLP de Pasco, Washington, que practica la ley en asuntos de inmigración. Esta información no consiste en un consejo legal. Es posible que esta información no aplique a usted. Cada caso depende en todos los hechos particulares. Si usted tiene preguntas sobre las leyes de inmigración, para que aparezcan en esta columna, envíelas a:

Tomas Roach, 9221 Sandifur Parkway, Suite C, Pasco, WA 99301, tel. (509) 547-7587, fax (509) 547-7745